

RESOLUCIÓN N° 2745 - 2018 25 ABR 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 2579 DEL 16 DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOYAL AMBAR"

La Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, encargada de las funciones de DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF, mediante Resolución N° 3826 del 22 de marzo de 2018, debidamente posesionada mediante acta N° 000091 de fecha 23 de abril de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 0838 del 08 de mayo de 2017 emanada de la dirección regional Tolima del ICBF, se reconoció personería jurídica a la FUNDACIÓN MAE "MISIÓN AMOR EXCELENCIA", modificada su razón social y estatutos a FUNDACIÓN LOYAL AMBAR mediante Resolución N° 2197 del 05 de septiembre de 2017

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, mediante comunicación radicado E-2018-172261-7300 de fecha 06 de abril de 2018, remitido al director ICBF Regional Tolima solicitó la aprobación del cambio de representante legal y reforma de los estatutos, realizada mediante Acta N° 004 de fecha 30 de enero de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, la cual se constató que efectivamente la Asamblea aprobó la modificación de estatutos y cambio de Representante Legal.

Que mediante la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018 se aprobó reforma de estatutos y cambio de representante legal de la FUNDACIÓN LOYAL AMBAR, como se expresó en las consideraciones de la citada resolución.

Que en la parte resolutive de la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018, se manifestó: "ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR a la persona elegida en la asamblea celebrada el día 30 de enero de 2018, para integrar la Junta Directiva así:

PRESIDENTE: MARIO FERNANDO LASTRA CASAS C.C. N° 14.235.488"

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En consecuencia, a fin de evitar inducciones a error por parte de la administración acerca de la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018 y una vez revisado el acto administrativo en mención, se considera procedente y pertinente corregir el error por omisión de digitación existente en el ARTICULO SEGUNDO de la parte dispositiva, en el sentido de manifestar que corresponde al señor MARIO FERNANDO CASAS LASTRA identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.235.488, la presidencia de la junta directiva en mención.

Que teniendo en cuenta los apartes anteriormente citados, la fecha del acto administrativo no varía con la expedición del acto por medio del cual aclara o corrige, en razón a que éste último no incide en el fondo del asunto definido con el acto aclarado o corregido, y por lo tanto, se entiende que la voluntad de la dirección permanece incólume.

Por lo anterior, es procedente aclarar el sentido de la parte resolutive de la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018, el cual se puntualizará en la parte dispositiva del presente acto administrativo y que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 2745-2018 25 ABR 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECTIFICA Y ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 2579 DEL 16 DE ABRIL DE 2018, POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LOYAL AMBAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR Y ACLARAR el ARTICULO SEGUNDO de la parte dispositiva de la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018, en el sentido de establecer y aceptar al señor **MARIO FERNANDO CASAS LASTRA** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.235.488 como Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Loyal Ambar, de conformidad con la parte motiva, el cual para efectos jurídicos quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR a la persona elegida en la asamblea celebrada el día 30 de enero de 2018, para integrar la Junta Directiva así:

PRESIDENTE: MARIO FERNANDO CASAS LASTRA C.C. N° 14.235.488"

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018 continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima) a los

25 ABR 2018



SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA
En calidad de Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica,
encargada de las funciones del Director de la Regional

Proyecto: Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Revisó: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza - Abogada Especializado Grupo Jurídico

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **MARIO FERNANDO CASAS LASTRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.235.488 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 2745 del 25 de abril de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se rectifica y aclara la resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de representante legal de la Fundación Loyal Ambar.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

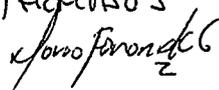
En constancia firma el notificado,



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador



MARIO FERNANDO CASAS LASTRA
C.C. N° 14.235.488 expedida en Ibagué (Tolima)
Representante Legal

RECONOCIDO A FIRMAS
E IDENTIFICADO. 

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **MARIO FERNANDO CASAS LASTRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.235.488 expedida en Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN LOYAL AMBAR** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 2745 del 25 de abril de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se rectifica y aclara la resolución N° 2579 del 16 de abril de 2018, por la cual se aprueba reforma de estatutos y cambio de representante legal de la Fundación Loyal Ambar.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día dos (02) de mayo de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico